

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 097-2006-LAMBAYEQUE

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

VISTOS: El recurso de reconsideración y la solicitud de nulidad interpuesto por la doctora María del Carmen Cornejo Lopera contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la resolución número treinta y tres dictada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el veintidós de noviembre de dos mil seis, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por el lapso de sesenta días sin goce de haber, por su actuación como Juez del Segundo Juzgado Penal de Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y. **CONSIDERANDO: Primero:** Que, dentro del marco constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso administrativo de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto por la recurrente fue revocada en parte por este Órgano de Gobierno el catorce de diciembre de dos mil nueve; dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de reconsideración y la solicitud de nulidad interpuesto por la doctora María del Carmen Cornejo Lopera contra la resolución expedida con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual se revocó en parte la resolución número treinta y tres emitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el veintidós de noviembre de dos mil seis, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por el lapso de sesenta días sin goce de haber, por su actuación como Juez del Segundo Juzgado Penal de Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VICO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General